MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427491
Número de orden de compra a modificar:	136582
Total de la Orden de Compra:	342,000,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP
Nombre del solicitante:	Jose Guillermo Del Rio Baena
Proveedor:	ALBORAUTOS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2024-11-21 14:25:37

Detalle o justificación
De conformidad con los motivos expuestos en la carta externa No. 1410001- S-2024-384517 Bogotá, del 20 de noviembre de 2024, y previa aceptación por parte del proveedor ALBORAUTOS SAS, mediante comunicación de fecha 21 de noviembre de 2024, resulta necesario la cancelación de la orden de compra, generando la presente terminación por mutuo acuerdo.

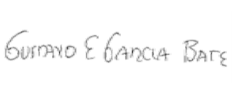

Firmado por GUSTAVO ENRIQUE GARCIA BATE el 21/11/2024 a las 16:31:53 COT

Firma ordenador del gasto

Nombre: Gustavo Enrique Garcia Bate

Documento: 19.440.295

Firmado por LUZ MILA BENITEZ CASTEBLANCO el 21/11/2024 a las 16:28:10 COT

Firma de proveedor

Nombre: Luz Mila Benitez Castelblanco

Documento: 40.023.557

Visto por JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA el 21/11/2024 a las 15:15:47 COT

Visto por JOHN ARLEY GONZALEZ BUITRAGO el 21/11/2024 a las 15:11:22 COT

1410001- S-2024-384517

Bogotá, 20 de noviembre de 2024

Señores
ALBORAUTOS SAS
Dir: Calle 134A # 45 - 95
Tel: 3175112352
Correo: lbenitez@alborautos.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cancelación Orden de Compra No. 136582

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle la cancelación de la Orden de Compra 136582, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de hecho y de derecho, así:

ANTECEDENTES

La EAAB-ESP, a través del acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020, adelantó el evento de cotización No. 180396, el cual se lanzó el 06 noviembre del 2024, estableciendo un plazo de cinco (05) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en paso 5 del numeral 5.3 de la guía del Acuerdo Marco De Precios De Vehículos III, iniciando el computo del término el día 07 de noviembre a las 8:00 horas y finalizando el 14 de noviembre del 2024 a las 17:00 horas, como se evidencia a continuación:

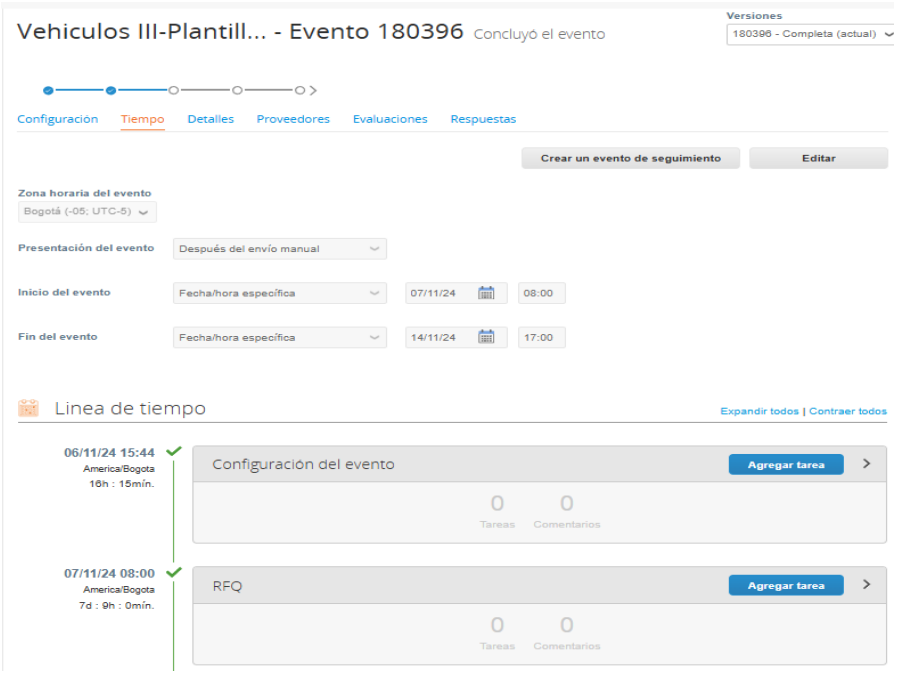

Como anexos al evento de cotización fueron cargados los documentos para la estructuración de la compra, según lo establecido en la guía del Acuerdo Marco De Precios De Vehículos III – Titulo 5.3. Paso 5: *"(…) La Entidad deberá cargar sobre la pestaña de detalles el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), Estudio de Mercados, y documentos anexos que considere necesarios con el fin de que el proveedor pueda generar una mejor oferta sobre los bienes y/o servicios que la entidad compradora desea adquirir sobre ese Acuerdo marco de precios(...)"*

Durante el termino establecido para presentar cotización se allegaron tres mensajes instantáneos por parte de los proveedores invitados, de los cuales se envían dos certificados de indisponibilidad y un mensaje de no participación, así:

DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S

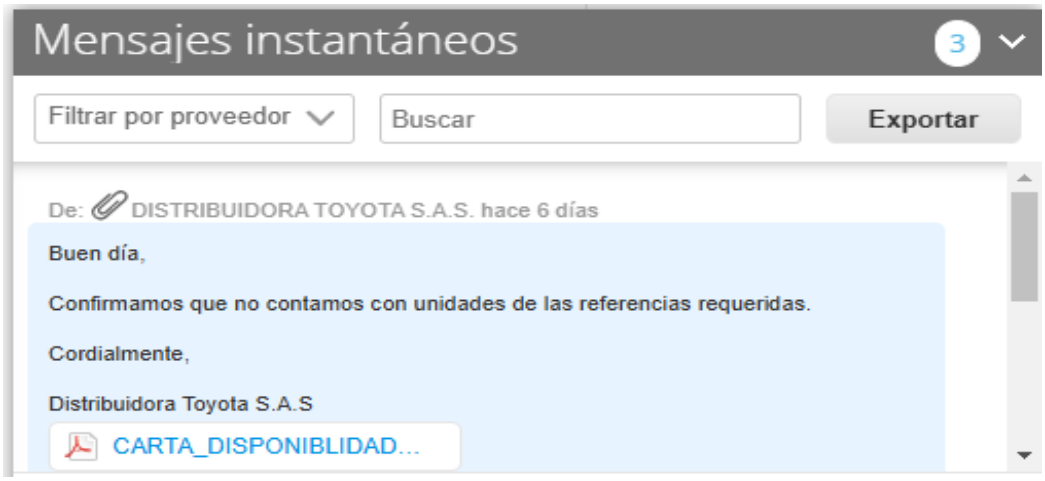

UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

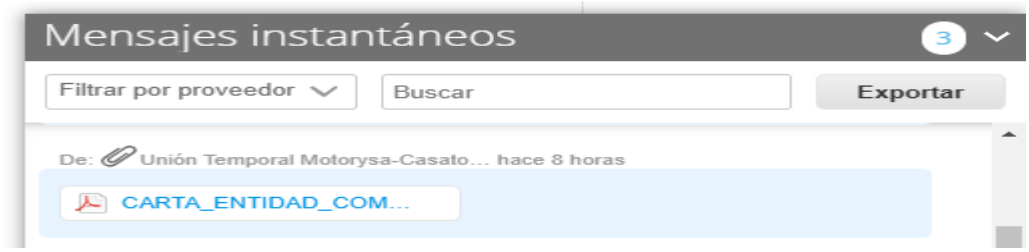

JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

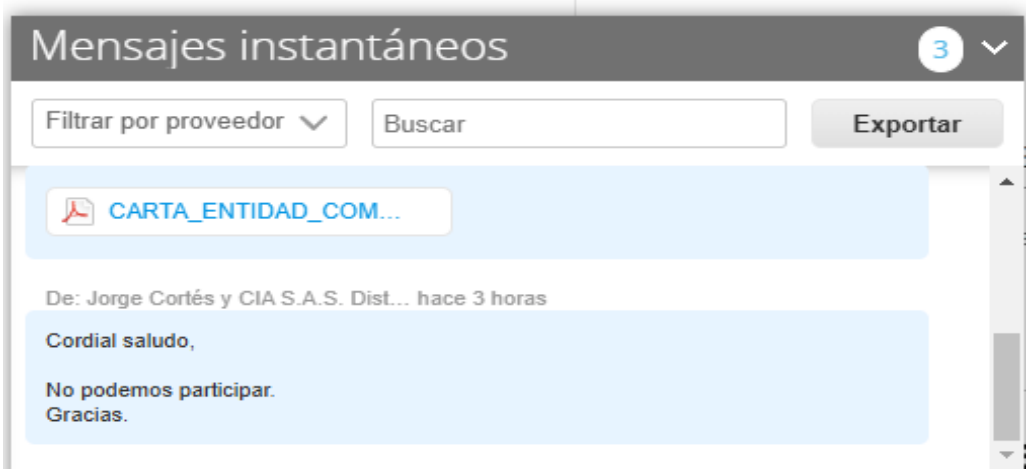

Así mismo, en el evento de cotización se recibieron tres (03) ofertas, con las cuales se procede a realizar la evaluación tomando como base los lineamientos establecidos en el numeral 1.9.

Criterios de Selección de la guía del Acuerdo Marco De Precios De Vehículos III, analizando las ofertas de menor a mayor, así:

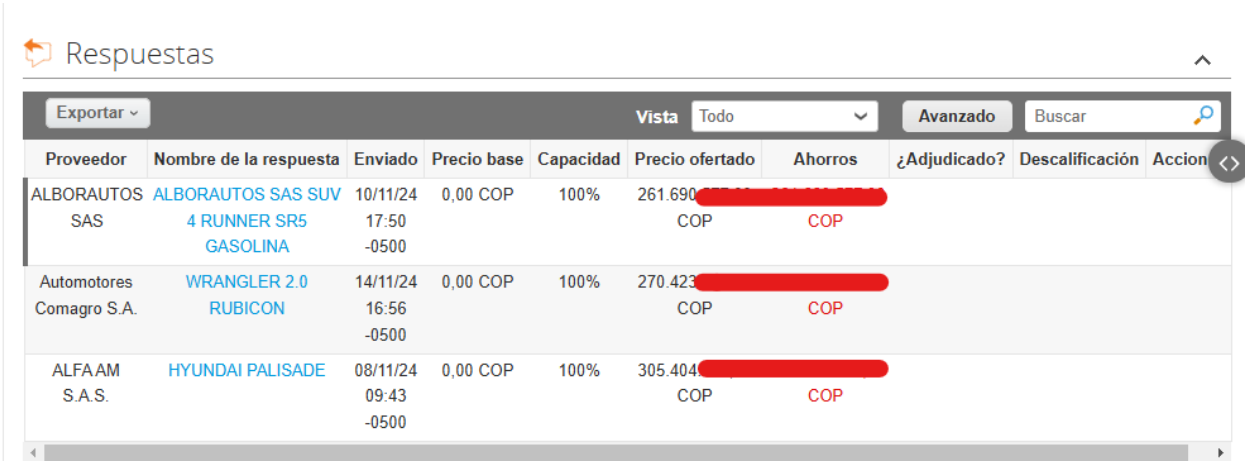

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Accion
ALBORAUTOS SAS	ALBORAUTOS SAS SUV 4 RUNNER SR5 GASOLINA	10/11/24 17:50 -0500	0,00 COP	100%	261.690 [redacted] COP	[redacted] COP			
Automotores Comagro S.A.	WRANGLER 2.0 RUBICON	14/11/24 16:56 -0500	0,00 COP	100%	270.423 [redacted] COP	[redacted] COP			
ALFA AM S.A.S.	HYUNDAI PALISADE	08/11/24 09:43 -0500	0,00 COP	100%	305.404 [redacted] COP	[redacted] COP			

Con base en los criterios de selección *"menor valor",* antes señalados y teniendo en cuenta las características técnicas presentadas en el evento de cotización, se procede a validar el cumplimiento de las mismas, de la oferta presentada por ALBORAUTOS S.A.S, y las características técnicas del vehículo presentado TOYOTA 4 RUNNER SR5, así:

Característica	Especificación	OFERTA ALBORAUTOS SAS TOYOTA 4RUNNER SR5 4X4	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad para acceso en terrenos difíciles (Más de 170 puntos entre Plantas, Embalses, Sedes Administrativas, Terrenos, Estaciones de bombeo etc)	4X4	x	
	Bloqueo diferencial trasero, para salir de terrenos húmedos o lodosos.	x	
Motor	Vehículo mínimo de 4.0 litros gasolina sin turbo, lo anterior con el fin de disminuir la contaminación ambiental y favorecer al menor consumo de combustible.	x	
Soporte de blindaje II plus: El blindaje de vehículos en este nivel es indicado para un nivel de riesgo común, como lo podría ser un asalto. Resiste impactos de armas convencionales de calibres 9mm x 19 y .357 Mágnum a una velocidad máxima de 381 m/sega la distancia de 5mts.	Se requiere vehículo con bastidor independiente	x	
El vehiculo No supera el presupuesto asignado de 200 SMMLV	Según lineamientos establecidos en el Decreto 062 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Articulo 17	x	
Capacidad 7 pasajeros	Vehículo 7 puestos, para uso de personal directivo	x	
Estándares de seguridad activos y pasivos	Se requiere sea con los estándares mínimos nacionales.	x	

Por lo anterior y en el marco de los lineamientos establecidos por la TVEC – la empresa ALBORAUTOS S.A.S se presentó como la mejor oferta para la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá -ESP cumpliendo con las condiciones técnicas y presupuestales.

Con base en dicha evaluación, y una vez cumplido el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a Generar la Orden de Compra Orden de Compra No. 136582, sin embargo, en el procedimiento de generación se evidenció que, al ordenador del gasto, no se le envió correo electrónico de notificación para la aprobación de la Orden de Compra, y aun así se generó la orden de compra, por lo tanto, se elevó consulta a través de la mesa de servicio de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar dicha novedad, quien respondió: *"En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, la solicitud de registro de usuario comprador con amp-85167 no se tramitó debido a que en el PDF registra el mismo usuario como ordenador y comprador, lo cual no es correcto, ya que, al quererlo dejar solo con el perfil de comprador, debe estar relacionado a otro ordenador del gasto, es decir, cuando estén realizando el proceso de registro de comprador, la plataforma le muestra el listado de los ordenadores activos ahí va a seleccionar el ordenador del gasto al que debe estar relacionado el comprador.*
El correo donde le notificaron que la solicitud no se tramitó fue enviado el 11/10/2024 al correo jdelrio@acueducto.com.co.
Por otro lado, el aprobador de la orden de compra no se puede cambiar, si la entidad no puede continuar con la orden de compra, técnicamente puede aplicarle una modificación para cancelarla y crear de nuevo la compra, desde cero, es decir, desde la simulación".

Lo anterior, generó un error al momento de adelantar la aprobación por parte del ordenador del gasto competente, como quiera que, al lanzar la orden de compra para aprobación por parte del usuario comprador quien aún contaba con el rol de ordenador del gasto, de acuerdo con un encargo previamente realizado, genero automáticamente la aprobación y expedición de la orden de compra por parte de este.

CONSIDERACIONES

Una vez realizadas las consultas correspondientes ante la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que, la orden de compra 136582, fue suscrita por un funcionario que no contaba con la competencia, es necesario cancelar la orden de compra de acuerdo con los siguientes fundamentos.

La Sección Cuarta del Consejo de Estado1, advirtió frente al tema de acuerdo con lo establecido en el artículo 1519 del Código Civil, que la anterior actuación genera un vicio de nulidad absoluta, en tanto se suscribió un contrato sin la observancia de las normas de competencia de derecho público, tal como lo señala el artículo 1519 del Código Civil, que prescribe que esa irregularidad se verifica "en todo lo que contraviene el derecho público de la nación", así mismo, la doctrina nacional ha explicado que la "la contrapartida pública de la capacidad es la competencia, la cual es determinante para la validez de la actuaciones del estado. Las normas que la consagran son de orden público, y por ende, ni negociables ni irrenunciables. Lo indicado significa que cuando una persona actúa en nombre de una entidad oficial sin competencia, esto es, sin poder vinculante, el acto que profiera, no es válido, sino nulo por falta de competencia es imposible de sanear por ratificación.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 08001233100019981245000l (31151), Feb. 26/16

Con base en lo expuesto, resulta necesario adelantar a través de la tienda virtual la modificación contractual de cancelación de la orden de compra y teniendo en cuenta que la necesidad aún subsiste se adelantará un nuevo proceso a través del acuerdo marco con el fin de generar una nueva orden de compra que cumpla con la totalidad de los parámetros legales.

Cordialmente;

Firmado por
GUSTAVO ENRIQUE
GARCIA BATE
el 20/11/2024 a
las 14:46:37 COT

GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA BATE
Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa

Anexos: (1) folio – Orden de Compra

Aprobado por JOSE GUILLERMO DEL
RIO BAENA
el 20/11/2024 a las 10:05:59 COT

Aprobó: Jose Guillermo Del Rio Baena – Director Servicios Administrativos

Elaboró: Sandra Liliana Salazar Nocua – Contratista - DSA

Iniciales de
SANDRA LILIANA SALAZAR NOCUA
el 20/11/2024 a las 09:58:55
COT

Revisó: Jhon Arley Gonzalez Buitrago - Contratista GCGHYA

Visto por JOHN ARLEY GONZALEZ
BUITRAGO
el 20/11/2024 a las 11:19:06 COT

Copia: Julio Cesar Lara Garcia – Gerente comercial ALBORAUTOS SAS
jlara@alciautos.com.co

Zoho Sign Document ID: 300E3F94-EEFOK0QWVZ0OQCYOPZ9KOX6TELOLQL681Q6Q_M7BW8S

Bogotá. 21 de noviembre de 2024

SEÑORES

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

DR GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA BATE

Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa

RESPUESTA A SU OFICIO 1410001- S-2024-384517 SOBRE CANCELACION DE OC 136582

Cordial saludo.

En las consideraciones formuladas por ustedes en dicho oficio***, informamos aceptar su cancelación*** del proceso de compra – OC 136582- según su oficio donde nos señalan las razones expuestas administrativas para ajustar su proceso.

Quedamos atentos a poderles colaborar en sus nuevos proyectos en referencia

Atentamente

LUZ MILA BENITEZ C

REPRESENTANTE LEGAL

ALBORAUTOS SAS – TOYOTA